

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Noviembre Tres (3) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES
DEMANDADO : COASMEDAS NIT: 860.014.040-6
RADICACIÓN : GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES
: 2015-00573-00

Con relación a lo peticionado por la parte actora El Juzgado, DECRETA:

1.- El embargo y retención del 30% del salario que percibe la parte demandada GERMAN AUGUSTO RAYO TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 5.821.926, como servidor público y/o contratista de la ALCALDÍA DE DOLORES. La anterior medida se limita a la suma de \$21.000.000,00 mcte.-

Oficiese al Gerente, Pagador, Tesorero o a quien corresponda, de la antes citada, comunicándoles la anterior medida y para que los dineros retenidos por este concepto, sean puestos a disposición de este Proceso y Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales que se tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ